



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
<i>Resolución de Aprobación 1050-003953 del 27 de nov. de 2019 - SEM Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 - 09 - 2019

CONTRATO No 05 de 2022

CLASE	CONTRATO No. 05
FECHA	Enero 28 de 2022
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA
CONTRATISTA	JHON FERNANDO PATIÑO VARGAS
OBJETO	Registro, manejo, administración y actualización de toda la información relacionada con las diferentes gestiones institucionales (directiva, académica, administrativa y financiera), en la página web dispuesta por la institución educativa.
VALOR DEL CONTRATO	Seis millones de pesos (\$6.000.000) MCTE
PLAZO	Trescientos (300) días
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022006 de Enero 27 de 2022, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Recursos del Balance Gratuidad MEN, código 2.1.1.1.2 5.2, \$4.800.000 y Rubro Remuneración Servicios Técnicos Recursos Gratuidad MEN, \$1.200.000 y Registro presupuestal No. 2022006 de Enero 28 de 2022, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Recursos del Balance Gratuidad MEN, código 2.1.1.1.2 5.2, \$4.800.000 y Rubro Remuneración Servicios Técnicos Recursos Gratuidad MEN, \$1.200.000

Entre los suscritos a saber JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.386.774, Rector de la Institución Educativa TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, de conformidad con la Resolución No 1053-592 del 9 de marzo de 2016 quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra JHON FERNANDO PATIÑO VARGAS, identificado con numero de cedula 93.399.508 de Ibagué, quien para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Registro, manejo, administración y actualización de toda la información relacionada con las diferentes gestiones institucionales (directiva, académica, administrativa y financiera), en la página web dispuesta por la institución educativa de acuerdo a las siguientes actividades

- ✓ CARGUE Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS, ASIGNACION ACADEMICA Y HORARIOS.
- ✓ ACOMPAÑAMIENTO A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, EN LA PUBLICACION DE INFORMACION CONCERNIENTE A CADA DEPENDENCIA.

**CRA. 2 CLL 107 B/ EL TOPACIO TELS. 2713449 / SEDE CENTRAL 2678994 – 2677265 IBAGUE-TOLIMA
albertocastillaibague@hotmail.com**



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
<i>Resolución de Aprobación 1050-003953 del 27 de nov. de 2019 - SEM Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

CONTRATO No 05 de 2022

- ✓ CARGUE Y ACTUALIZACION DE INFORMACION EN LOS MODULOS Y SUB MODULOS DE LA PAGINA WEB POR MEDIO DE WORDPRES.
- ✓ ADMINISTRACION DEL CPANEL CORRESPONDIENTE A LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL

SEGUNDA - DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción es de ciento cincuenta (150) días a partir de la suscripción del acta de Inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de Seis millones de pesos (\$6.000.000) MCTE **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante Pagos mensuales, previa aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral e informe presentado de las actividades realizadas por el contratista. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Rector de la institución o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA GARANTÍA.** Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **SEXTA OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** el contratista se obliga para con la Institución a: 1. Actualizar los link de la página web de acuerdo a las solicitudes dadas por el supervisor 2. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informara del funcionamiento de la página, 3. Coadyuvar con el contratista para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 4. Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 5 Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta 6. El servicio debe ser de óptima calidad. El contratista deberá responder por la oportunidad y celeridad en la prestación del servicio cuando se presente un evento que necesite del soporte técnico presencialmente como virtualmente 7. Mantener la



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
<i>Resolución de Aprobación 1050-003953 del 27 de nov. de 2019 - SEM Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 - 09 - 2019

CONTRATO No 05 de 2022

reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Cumplir con las medidas de bioseguridad. B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1) Dejar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de dichos informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SEPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA** podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los Pagos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA,** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, Según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022006 de Enero 27 de 2022,** Rubro Remuneración Servicios Técnicos Recursos del Balance Gratuidad MEN, código 2.1.1.1.2 5.2, \$4.800.000 y Rubro Remuneración Servicios Técnicos Recursos Gratuidad MEN, \$1.200.000 y Registro presupuestal No. 2022006 de Enero 28 de 2022, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Recursos del Balance Gratuidad MEN, código 2.1.1.1.2 5.2, \$4.800.000 y Rubro Remuneración Servicios Técnicos Recursos Gratuidad MEN, \$1.200.000, expedido por el Rector de la Institución. **Por valor de 6.00.000. DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** deberá mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero

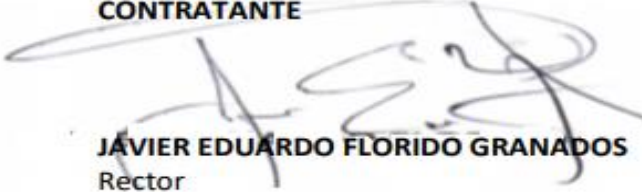


Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
<i>Resolución de Aprobación 1050-003953 del 27 de nov. de 2019 - SEM Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

CONTRATO No 05 de 2022

contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los veintiocho días del mes de enero de 2022

CONTRATANTE



JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS
Rector

CONTRATISTA



JHON FERNANDO PATIÑO VARGAS
CC. 93.399.508
CALLE 34 No 11-11 apto 1B/ Gaitán
Teléfono: 316-2723666

Proyectó/Astrid R
Revisó /Rector